

Ciudad de México, 20 de febrero de 2021

**JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE.
P R E S E N T E S.**

La **Asamblea para la Defensa de Jubilados y Pensionados** realiza procedimientos jurídicos con la finalidad de reivindicar los derechos de cada uno de los jubilados del país; en este caso particular el motivo del presente es para informar lo siguiente:

Con la aprobación del **CRITERIO DE JURISPRUDENCIA QUE DECLARA LA APLICACIÓN DE LAS UMAS EN LAS PENSIONES** por parte de la Segunda Sala de la SCJN, de los aproximadamente **UN MILLÓN DE JUBILADOS ADSCRITOS AL ISSSTE en todo el País, solo serán afectados con la entrada en vigor de este criterio alrededor de 100,000 jubilados**, mismos que son enlistados en un solo archivo anexo al presente, es importante considerar que al día de hoy **NO SE HA PUBLICADO LA JURISPRUDENCIA APROBADA** y por lo tanto **NO HA ENTRADO EN VIGENCIA** ni es considerada obligatoria por los Tribunales, prevaleciendo hasta este momento la jurisprudencia de fecha 20 de septiembre de 2019 que establece que el tope pensionario será en Salarios Mínimos únicamente de aplicación obligatoria en el primer circuito con residencia en la Ciudad de México, lugar donde hemos presentado la totalidad de nuestras demandas.

De igual forma **INFORMAMOS A TODOS LOS JUBILADOS QUE HAN ENVIADO SUS DOCUMENTOS** a nuestras oficinas, que los mismos **HAN SIDO PRESENTADOS PREVIO** a la publicación del criterio de jurisprudencia aprobado el pasado 17 de febrero del año en curso, con lo cual apelaremos a la no aplicación de la retroactividad en favor de nuestros representados tal como se encuentra consagrado en nuestra Constitución, teniendo como argumento fundamental que el procedimiento jurídico inició con anterioridad al criterio que será publicado posteriormente.

En caso de que su nombre se encuentre en el listado y quiera recibir mayor información es fundamental que envíen un mensaje a los números **55 7991 2659 / 55 2183 6003 / 55 3498 8608 / 7774065753** o bien al **7773304647**, es importante destacar que las circunstancias actuales podrán cambiar en cualquier momento una vez que sea publicado el criterio aprobado.

Reconocemos y respetamos la lucha que se ha realizado por diversas organizaciones de jubilados en todo el País para demandar estos derechos, nosotros somos una expresión que tiene como herramienta principal las acciones jurídicas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la obtención de resultados a su favor.

ATENTAMENTE



LIC. J. ARTURO DOMÍNGUEZ QUIROZ
ASAMBLEA PARA LA DEFENSA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
